

Número de
Resolución: 2022004350
Fecha: 29 de septiembre de 2022

Referencia:	2022/00006713F
Procedimiento:	INICIO DE EXPEDIENTES EN OBRAS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (AEE)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Dña. Almudena Estévez Estévez, de fecha 29 de septiembre de 2022, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DÑA. ALMUDENA ESTÉVEZ ESTÉVEZ, TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente denominado “MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO”, por un valor estimado de 1.489.476,17 €, más el IGIC que asciende 104.263,33 €, lo que hace un total de 1.593.739,50 €.

Se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO.- El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto en su artículo 25.2 d) y 25.2 l) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la siguiente materia: Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y la Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución del Sr. Alcalde 3308, de fecha 21 de julio de 2022, en la que se aprueba el proyecto denominado “MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL



ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO”.

CONSIDERANDO.- Que a los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación será construir el Museo de Historia de Puerto del Rosario, que busca mostrar de manera integral el municipio a la luz de su devenir histórico, ya que para un visitante no deja de ser sorprendente que las poblaciones más antiguas de la isla se encuentren en zonas de interior, ya que excepto Puerto del Rosario, el resto de cabeceras municipales no son poblaciones costeras. Se pretende explicar el desarrollo histórico de la isla y su funcionamiento hasta la actualidad.

Desde el punto de vista socioeconómico, la creación el Museo de Historia de Puerto del Rosario de Tetir pretende lograr una repercusión positiva para el pueblo ayudando a su dinamización turística, generando una oferta sociocultural atractiva, acercando el pueblo a la capital con una oferta adicional a las afueras.

Se pretende conferir un espacio funcional que permita mantener viva la historia de la isla desde La Conquista, especialmente la huella humana en forma de patrimonio y de transformación del medio natural, a la vez que los conocimientos populares que han dado lugar a la idiosincrasia mayorera.

Haciendo comprender tanto a la población local como a los visitantes el municipio actual a partir de su evolución social y económica en el marco del archipiélago canario.

Para el desarrollo de la propuesta arquitectónica se parte de un proyecto museístico ambicioso en cuanto a necesidades espaciales. El programa planteado resulta excesivo teniendo en cuenta los condicionantes urbanísticos de la parcela. Por todo esto, se busca mantener en la medida de lo posible las zonas públicas del museo reduciendo las áreas internas del museo. Dado su tamaño requiere de una serie de espacios técnicos de instalaciones que reducen aún más el espacio disponible.

Consta informe de D. Javier Negrín Suárez, arquitecto colegiado 3625 del COAC, donde certifica que el proyecto de ejecución denominado “EJECUCIÓN MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO EN TETIR” se adecua a los requisitos y criterios exigidos por la normativa en vigor en materia de accesibilidad.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta las características de la prestación y visto que se trata de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 5.350.000 euros, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 LCSP.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 3000000,00€, IGIC excluido, no es susceptible al recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 156 LCSP. Se trata de garantizar con la presente contratación los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en los términos establecidos en el art.1.1 LCSP.

Para la valoración de las proposiciones se deberán utilizar criterios de conformidad con el art. 145.1



LCSP, con el fin de obtener la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 99.3. b), siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, se decide no dividir este contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Así mismo, supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto al presupuesto base de licitación, éste viene configurado en el proyecto de obras, en los siguientes términos:

- _ Costes directos: 1.251.660,65 €
- _ Costes indirectos (13%): 162.715,88 €
- _ Beneficio Industrial (6%): 75.099,64€
- Valor Estimado: 1.489.476,17 €
- IGIC (7%): 104.263,33 €
- Presupuesto Base de Licitación: 1.593.739,50€

CONSIDERANDO.- Que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/45000/61921.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación nº 3414, de fecha 27 de julio de 2022, se incoa el expediente para la contratación denominada “MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO”, conforme al artículo 13 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 27 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Certificado de Retención de Créditos suficiente y adecuado, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como el Informe de la secretaría General de fecha 27 de septiembre de 2022, e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 28 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO.- Que constan en el expediente Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda nº 4318, de fecha 28 de septiembre de 2022, en la que se aprueba el gasto referido al expediente denominado “MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO”, por un valor estimado de 1.489.476,17 €.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art.21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 397 de 10 de febrero de 2020, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.-Aprobar el expediente de contratación denominado “MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO”, por un valor estimado de 1.489.476,17 €.

Segundo.- Publicar la Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación de la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

Técnico de Contratación
ALMUDENA ESTEVEZ ESTEVEZ
29/09/2022 11:40:35
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.-Aprobar el expediente de contratación denominado “MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA MUSEO DE HISTORIA DE PUERTO DEL ROSARIO Y PARQUE ESCULTÓRICO”, por un valor estimado de 1.489.476,17 €.

Segundo.- Publicar la Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato o documentos

equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación de la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 397 de 10 de febrero de 2020), de todo lo cual, como secretario doy fe.

Concejala delegada con competencia generica
PEÑA ARMAS HERNANDEZ
29/09/2022 11:42:48
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO



Secretaria Accidental
JUAN MANUEL
GUTIERREZ PADRON
29/09/2022 13:23:32
AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL
ROSARIO